Buenos Aires, 4 de diciembre de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados en las contestaciones del recurso extraordinario del 2 de marzo de 2021 y 5 de marzo de 2021; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de la doctora Graciela Mónica Lía Mazalan en la suma de un millón seiscientos trece mil doscientos ochenta pesos ($ 1.613.280), que representan la cantidad de 20 UMA, y a los doctores Raúl Enrique Martín Garo, María Soledad Torello y Ana Julia Correa Figueroa, en conjunto, en la de un millón seiscientos trece mil doscientos ochenta pesos ($ 1.613.280), que representan la cantidad de 20 UMA, respectivamente, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 2996/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis